



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 037**  
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024.

**"POR LA CUAL SE RECONOCE UN REEMBOLSO DE SALDO A FAVOR DE TERCEROS"**

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024 y demás normas,

**CONSIDERANDO:**

Que la estudiante IVONNE GIOVANNA SOTELO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.852 se inscribió al curso de TALLER DE FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA. En virtud de lo anterior, la estudiante pago los valores pecuniarios el día 09 de agosto de 2024 con número de desprendible 150512, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671).

Que se constituye depósito a favor de la estudiante IVONNE GIOVANNA SOTELO SANCHEZ, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 09 de agosto de 2024.

Que mediante correo enviado por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se informa la no apertura del TALLER DE FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA, para la estudiante IVONNE GIOVANNA SOTELO SANCHEZ.

Que la estudiante IVONNE GIOVANNA SOTELO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.852, mediante comunicado de fecha 04 de diciembre de 2024 solicitud para la devolución por no apertura del mentado taller.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

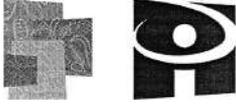
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y ordenar al área financiera de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, el pago a IVONNE GIOVANNA SOTELO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.852, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 09 de agosto de 2024; por concepto de DEVOLUCIÓN MATRÍCULA por no apertura del curso.

**PARÁGRAFO:** El depósito se efectuará al número de cuenta bancaria aportado por el estudiante.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suma estipulada en el artículo anterior deberá imputarse a la disponibilidad presupuestal No 000082 por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671), expedida por el área financiera de la IUIPC el día 13 de diciembre de 2024.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario deberá aportar los documentos de soporte solicitados por el área financiera de la Institución.





## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

IUIPC-R-002  
Versión 01  
20/05/2024

Página 2 de 2

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del 2024.

  
**MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO**  
Rectora  
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Proyectó: Taliana Alexandra Garcia Castaño- Contratista  
Revisó: Michelle Caraball Bonilla – Contratista

